



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2024-00214512-UNC-ME#FCQ- Desig. bioq. Gallopa Jaunin

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones por la Dirección del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de esta Facultad, en el sentido que se designe interinamente a la Bioq. Luciana Micaela GALLOPPA JAUNIN, en un cargo de Profesora Ayudante A (DE) del mencionado Departamento, cuyo propósito es el de posibilitar el normal desarrollo del Ciclo Lectivo 2024 de la Facultad de Ciencias Químicas.

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el V^oB^o del Consejo Departamental;

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza a orden 15 y lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento en orden 17;

Que la Bioq. Luciana Micaela GALLOPPA JAUNIN, reúne las condiciones académicas para ocupar un cargo de Profesora Ayudante A (DE) en el Departamento de Ciencias Farmacéuticas de esta Facultad,

Que se trata de la cobertura de un servicio educativo esencial para la comunidad;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el plan de trabajo presentado por la Bioq. Luciana Micaela GALLOPPA JAUNIN, propuesta para ocupar un cargo de Profesora Ayudante A (DE) del Departamento de Físicoquímica de la Facultad.-

Artículo 2º: Designar interinamente a la Bioq. Luciana Micaela GALLOPPA JAUNIN (DNI 41.625.520), en un cargo de Profesora Ayudante A (DE)- código 117- en el Departamento de Ciencias Farmacéuticas de esta Facultad, hasta el 30-06-2024, o antes si el cargo es provisto por concurso.-

Artículo 3º: Dejar establecido que la designación interina dispuesta entrará en vigencia una vez que la Bioq. Luciana Micaela GALLOPPA JAUNIN (DNI 41.625.520), haya cumplimentado con los requisitos establecidos en la Ord. 5/95 del H.C.S.-

Artículo 4º: La Bioq. Gallopa Jaunin, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.-

Artículo 5º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, EL VEINTISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

CM.mes